



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXI - V LEGISLATURA - 21 de octubre de 2002 - Número 1045 - Página 6397

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.1. INTERPELACIONES

Escritos iniciales

- Criterios para impulsar y desarrollar la Ley de Comarcas de Cantabria de 1999. Nº 118, presentada por D^a Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6399
[41.07.007.118]

- Criterios para universalizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a los Ayuntamientos y a las personas. Nº 119, presentada por D^a Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6400
[41.35.008.119]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escritos iniciales

- Ordenación del espacio portuario y ejecución de un puerto deportivo en Colindres. Nº 165, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6401
[43.PL.S.152.165]

- Recuperación del número de viajes, horarios y tiempos de trayecto de trenes de FEVE. Nº 166, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6402
[43.PL.S.153.166]

5. PREGUNTAS**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO****Retiradas**

- Retirada de las Preguntas Números 173, 174, 180, 494 y 521.
[51.13.011.173, 51.13.012.174, 51.13.017.180, 51.03.050494 y 51.07.008.521] 6403

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**Escrito inicial**

- Grado de ejecución de la partida presupuestaria 2002.10.5.413C.482. Nº 553, presentada por D^a
Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 6403
[53.35.131.553]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LA LEY DE COMARCAS DE CANTABRIA DE 1999 (Nº 118)

[41.07.007.118]

Presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 118, formulada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para impulsar y desarrollar la Ley de Comarcas de Cantabria de 1999.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.07.007.118]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rosa Eva Díaz Tezanos, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cantabria cuenta en la actualidad con 76 Ayuntamientos de menos de 3000 habitantes, de los cuales 30 tienen menos de 1000 habitantes, lo que supone una desvertebración territorial importante y una gran dificultad de los Ayuntamientos más pequeños en la prestación de determinados servicios públicos a los ciudadanos de esos municipios.

Hoy en día, los ciudadanos no solo demandan servicios públicos de calidad a las Administraciones, sino que quieren que estos servicios se los presten independientemente del lugar donde se viva, independientemente de si viven en un Ayuntamiento urbano o rural, costero o de interior, grande o pequeño. Sin embargo, es impensable que el Ayuntamiento de Peñarrubia o el Ayuntamiento de Los

Tojos, que tienen una población inferior a 1000 habitantes puedan prestar los mismos servicios a sus ciudadanos que el Ayuntamiento de Torrelavega o el Ayuntamiento de Piélagos.

Estas dificultades que tienen muchos Ayuntamientos para poder prestar solos determinados servicios, se podrían solventar comarcalizando con otros Ayuntamientos la prestación de determinadas funciones y servicios a sus ciudadanos.

Ante esta realidad, la pasada legislatura fue aprobada por unanimidad en el Parlamento de Cantabria la ley 8/1999, de 28 de abril, de Comarcas de Cantabria, después de un amplio debate y discusión sobre el proceso comarcalizador que se debía producir en Cantabria a partir de la aprobación de la ley de comarcas.

La Ley de Comarcas de Cantabria reconoce explícitamente la comarca como una entidad necesaria integrante de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al mismo tiempo que establece que uno de los principales fines de la comarca es la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorios comarcales.

Es necesario destacar además, que la comarca viene reconocida en el artículo 2 y en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Cantabria. El artículo 2 dice que una ley del Parlamento podrá reconocer la comarca como entidad local con personalidad jurídica y demarcación propia, y que la comarca no supondrá necesariamente, la supresión de los municipios que la integran.

Y el artículo 37 del Estatuto de Autonomía dice que la Comunidad Autónoma de Cantabria ejercerá sus funciones administrativas a través de los organismos y entidades que se establezcan, dependientes del Gobierno, y pudiendo delegar dichas funciones en las Comarcas, Municipios y demás Entidades Locales, si así lo autoriza una ley del Parlamento que fijará las oportunas formas de control y coordinación.

Teniendo en cuenta que han pasado más de tres años desde la aprobación de la Ley de Comarcas en este Parlamento, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios que tiene el Gobierno de Cantabria para impulsar y desarrollar la Ley de Comarcas de Cantabria de 1999.

Santander, a 11 de octubre de 2002.

Firmado."

CRITERIOS PARA UNIVERSALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LAS PERSONAS (Nº 119)

[41.35.008.119]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N^o 119, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios para universalizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a los Ayuntamientos y a las personas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.35.008.119]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un programa individualizado, de carácter preventivo y rehabilitador, en el que mediante un conjunto de servicios y técnicas se presta atención personal, doméstica, de apoyo psicosocial y familiar a las personas que por razones de edad, discapacidad o enfermedad precisan ayuda para mantener su autonomía personal, mejorar las condiciones de convivencia familiar y permanecer en su medio habitual de vida, retrasando o evitando su ingreso en centros residenciales.

Es conveniente recordar que el Estatuto de Autonomía de Cantabria confiere a nuestra Comunidad la responsabilidad de prestar atención a las personas mayores. Que la Ley de Cantabria 5/1992, de 27 de mayo, de Acción Social, promueve la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia de los individuos y familias, gestionándoles atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador. Que en el marco del Plan Concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales, el Programa de Atención Domiciliaria es concebido como un servicio incluido en el ámbito de los Servicios Básicos de carácter comunitario. Por esta razón, este programa se gestiona desde los Ayuntamientos como entidades

públicas mas cercanas a la ciudadanía.

Por otro lado, el plan Gerontológico Nacional aprobado en 1993 establece que al menos un 8% de la población mayor de sesenta y cinco años se atiende por el servicio de Ayuda a Domicilio.

Si tenemos en cuenta los últimos datos demográficos del INE, Cantabria tiene 102.314 personas mayores de 65 años, de los cuales 58.198 tienen más de 74 años, de esos 33.906 están en el tramo de 75 a 84 años y por último, son 10.219 cántabros los que pasan de los 85 años. Estos datos que son gratificantes por cuanto reflejan una buena perspectiva de vida, comparativamente, ensombrecen las cifras triunfalistas del Gobierno de Cantabria cuando se refiere a los servicios que presta a las personas de edad de nuestra región.

Centrándonos en el Servicio de Ayuda a Domicilio y atendiendo a los datos aportados por el Gobierno, en primer lugar vemos que, en Cantabria hay una decena de Ayuntamientos que no tienen firmado el convenio de prestación de Ayuda Domiciliaria y como consecuencia, sus habitantes sufren la desigualdad de trato en el disfrute de este servicio social. Dada la situación geográfica de estos municipios, sus vecinos padecen mayores dificultades orográficas y una población mas envejecida, que alcanza el 40% de habitantes mayores de 65 años; estas circunstancias añadidas, obstaculizan los cuidados informales que reciben las personas dependientes de sus familiares y vecinos.

En segundo lugar, el porcentaje de prestación del servicio apenas alcanza el 2% de la población de mayores de 65 años.

En tercer lugar, los Entes Locales que son los gestores de este servicio soportan una carga económica superior a la que les corresponde. Circunstancia que pone en dificultades, en muchas ocasiones, su equilibrio presupuestario, la cobertura de demanda social y también la cantidad y calidad de la atención individualizada que presta a los usuarios.

Aunque con cierta normalidad se asocia el Servicio de Ayuda a Domicilio a la atención a personas mayores. El Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas apuesta por la generalización de este servicio a toda persona que precise apoyo en el desenvolvimiento habitual dentro del ambiente familiar, y por supuesto, tiene que ser un pilar de ayuda a la familia, facilitando el descanso, desarrollo y equilibrio personal de la cuidadora o cuidadores habituales.

La voluntad política de los socialistas-progresistas es mejorar la situación que viven las personas dependientes y sus familias. Para nosotros, es fundamental poner en marcha soportes de apoyo familiar que favorezca la consolidación de la solidaridad de la familia española. Nuestra familia soporta, casi en solitario, más del 80% del cuidado a las personas en situación de dependencia.

Por lo tanto, el Programa de Ayuda a Domicilio es un servicio social esencial de apoyo a las personas que precisan ayuda de otra persona, que solidariamente refuerza y equilibra los esfuerzos de la

familia con una persona dependiente a su cargo, que es de fácil gestión, que contribuye a fijar la población en su lugar de origen mientras crea empleo en sectores de población de especial dificultad.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios del Gobierno para universalizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a los Ayuntamientos y a las personas residentes en Cantabria.

Fdo.: Avelina Saldaña Valtierra. Diputada.

En Santander, a 17 de octubre de 2002."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ORDENACIÓN DEL ESPACIO PORTUARIO Y EJECUCIÓN DE UN PUERTO DEPORTIVO EN COLINDRES (Nº 165)

[43.PL.S.152.165]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 165, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a ordenación del espacio portuario y ejecución de un puerto deportivo en Colindres.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002
El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.S.152.165]

" A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario PSOE-PROGRESISTAS, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación Municipal de Colindres, celebrado el pasado 9 de octubre adoptó por unanimidad de los concejales del PSC-PSOE, PP y PRC un acuerdo a propuesta del Alcalde, relativo a la ordenación del espacio portuario del puerto de Colindres y a la construcción de un futuro puerto deportivo.

La Moción del Alcalde aprobada por el Ayuntamiento Pleno dice lo siguiente:

El Gobierno de Cantabria ha adjudicado para su ejecución la obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE NORTE DEL PUERTO DE COLINDRES". Para proceder al inicio de los trabajos de dicha obra el Gobierno ha resuelto desalojar las embarcaciones deportivas fondeadas junto al dique Norte del puerto sin asignar ni facilitar ninguna otra zona para el atraque y fondeo de estas embarcaciones.

El Alcalde considera que corresponde al Gobierno de Cantabria ordenar el espacio portuario, en primer lugar para satisfacer las necesidades de la flota pesquera y en segundo lugar para facilitar el amarre y el fondeo de las embarcaciones deportivas tal y como tradicionalmente ha venido ocurriendo en el puerto de Colindres.

Todos debemos facilitar al Gobierno la ejecución de las obras adjudicadas en virtud de sus competencias, pero entendemos que alguna solución se puede buscar, al menos provisionalmente, para que sin perjudicar las necesidades de la flota pesquera y sin impedir la ejecución de las obras las embarcaciones deportivas puedan tener algún lugar para su amarre y fondeo en el espacio portuario.

Colindres de cara al futuro necesita que se ejecuten las obras necesarias para mantener e impulsar la actividad pesquera como primer objetivo del puerto, pero también de cara al futuro no podemos renunciar a dotar al puerto de espacios suficientes para que puedan atracar las embarcaciones deportivas.

Corresponde al Estado según el Art. 132 de la Constitución las competencias en la zona marítimo terrestre. Corresponde al Gobierno de Cantabria según el Art. 24 del Estatuto de Autonomía las competencias en puertos pesqueros y puertos deportivos y la Ley de Puertos del Estado en su Art. 16 señala las competencias y los procedimientos que deben seguir las Comunidades Autónomas para ampliar la zona de servicio de los puertos o para la construcción de nuevos puertos, ya sean pesqueros o deportivos. Los unos y los otros son de competencia autonómica.

Por todo ello y con el ánimo de buscar una solución razonable, tanto al problema que actualmente tenemos planteado con la construcción de las obras del Dique Norte como al problema futuro que se nos demanda para satisfacer las necesidades pesqueras y deportivas, el Ayuntamiento Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de Cantabria a ordenar el espacio portuario facilitando en primer lugar las necesidades de la flota pesquera y en segundo lugar buscando una solución, al menos provisionalmente, a las embarcaciones deportivas.

2. El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de Cantabria a alcanzar un acuerdo con la Dirección General de Costas para proyectar y ejecutar un puerto deportivo en la zona marítimo terrestre situada al Norte o al Sur del Puerto de Colindres.

El Parlamento de Cantabria considerando que el Acuerdo de la Corporación puede ser un punto de encuentro para resolver los problemas planteados en el puerto y teniendo en cuenta que la iniciativa municipal es una propuesta que le permite al Gobierno ejecutar las obras previstas, que permite a la flota pesquera realizar su trabajo con carácter prioritario y que ofrece a la flota deportiva una solución de futuro, se somete a la consideración del Parlamento la siguiente propuesta de resolución.

1. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a ordenar el espacio portuario facilitando en primer lugar las necesidades de la flota pesquera y en segundo lugar buscando una solución, al menos provisionalmente, a las embarcaciones deportivas.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a alcanzar un acuerdo con la Dirección General de Costas para proyectar y ejecutar un puerto deportivo en la zona marítimo terrestre situada al Norte o al Sur del Puerto de Colindres.

Santander, a 14 de octubre de 2002

Fdo.: Angel Duque Herrera. Portavoz.- Fdo.: Miguel Angel Palacio García. Diputado."

RECUPERACIÓN DEL NÚMERO DE VIAJES, HORARIOS Y TIEMPOS DE TRAYECTO DE TRENES DE FEVE (Nº 166)

[43.PL.S.153.166]

Presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 166, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a recuperación del número de viajes, horarios y tiempos de trayecto de trenes de FEVE.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[43.PL.S.153.166]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El G.P. PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los meses de junio y julio de 2002, la dirección de FEVE en Cantabria acordó una nueva estrategia que modificó las gráficas de trabajo de sus operarios como consecuencia del cambio en la malla de trenes de esta compañía en la región. Esta decisión fue operativa el 30 de septiembre, a efectos del servicio público que presta.

FEVE presta servicio a más de cuatro millones de viajeros anuales en Cantabria, siendo uno de los principales instrumentos de transporte de personas, fundamentalmente en los servicios de cercanías a Santander.

La supresión de más de 40 circulaciones al día, el cambio de horarios y el incremento de los tiempos de trayecto, pone en cuestión el carácter de servicio público de FEVE al no coincidir la oferta de viajes con las necesidades reales de la población afectada, lo que ha generado preocupación, cuando no indignación entre los usuarios de este servicio de transporte.

Conviene recordar que FEVE es una empresa que se sostiene, fundamentalmente, a través de los presupuestos públicos, lo que hace aún más incomprensible que por razones que no se han explicado, se proceda a reducir la cantidad y la calidad del servicio, situando a las administraciones públicas como máximas responsables de esta situación.

Por ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a dirigirse al Ministerio de Fomento y a la dirección de FEVE para que se recuperen el número de viajes, los horarios y los tiempos de trayecto anteriores al 30 de septiembre de 2002.

En Santander a 14 de octubre de 2002.

Fdo.: Ángel Duque Herrera. Portavoz PSOE-P.- Fdo.: Martín Berriolope Muñecas. Diputado PSOE-P."

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

RETIRADA DE LAS PREGUNTAS NÚMEROS
173, 174, 180, 494 Y 521.

[51.13.011.173, 51.13.012.174, 51.13.017.180,
51.03.050.494 y 51.07.008.521]

RETIRADAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha tomado conocimiento de la retirada de las siguientes preguntas con respuesta oral ante el Pleno:

· Nº 173, relativa a finalización y funcionamiento a pleno rendimiento del futuro Hospital Valdecilla, presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 348, de 13.10.00, y BOPCA nº 1004, de 09.07.02). [51.13.011.173]

· Nº 174, relativa a financiación del futuro Hospital Valdecilla, presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 348, de 13.10.00, y BOPCA nº 1004, de 09.07.02). [51.13.012.174]

· Nº 180, relativa a aclaración sobre la clase de Hospital que será Valdecilla en el futuro, presentada por D^a. Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 348, de 13.10.00, y BOPCA nº 1004, de 09.07.02). [51.13.017.180]

· Nº 494, relativa a desequilibrios de riqueza que se producen entre los distintos municipios de Cantabria, presentada por D. Martín Berriolope Muñecas, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 980, de 11.06.02). [51.03.050.494]

· Nº 521, relativa a no remisión de copia del PIEM y copia del POS del año 2002, presentada por D^a. Rosa Eva Díaz Tezanos, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. (BOPCA nº 1939, de 10.10.02). [51.07.008.521]

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA
PRESUPUESTARIA 2002.10.5.413C.462 (Nº
553)

[53.35.131.553]

Presentada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra,
del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 553, formulada por D^a. Avelina Saldaña Valtierra, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a grado de ejecución de la partida presupuestaria 2002.10.5.413C.462.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de octubre de 2002

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.
[53.35.131.553]

" A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Avelina Saldaña Valtierra, Diputada del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley de presupuestos del año 2002, sección 10, servicio 5, programa 413C, concepto 462 conciertos asistencia a domicilio, figura una partida de 2.223.745 euros.

Por todo ello, se pregunta.

Grado de ejecución de dicha partida presupuestaria.

Relación de ayuntamientos que han firmado convenio de SAD con el Gobierno de Cantabria. Especificando:

. Número de horas normales y especializadas que figuran en cada convenio.

. Precio de la hora normal y especializada.

. Cantidad económica aportada por el Gobierno en cada uno de los convenios.

. Relación de ayuntamientos que en el convenio participan económicamente en la proporción 40% - 60%.

Fdo.: Avelina Saldaña. Diputada

En Santander, a 11 de octubre de 2002."



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)